



BANDO

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS,
HACE SABER:**

Siendo necesario la adopción de acuerdo relativo al establecimiento de diversas normas de funcionamiento, régimen de horario, autorizaciones, etc. a tener en cuenta en la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2017, y vista dicha propuesta y oída la Junta Local de Seguridad celebrada al efecto.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como los Decretos 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, al igual que la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Ordenanzas Municipales vigentes.

La Junta de Gobierno Local, reunida el día 10 de agosto actual, ha aprobado la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, declarar expresamente, como fiestas de carácter tradicional, incluida como fiestas locales, la **Preferia y la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2017**, que según la programación diseñada al efecto por la Concejalía de Juventud y Festejos va **desde el día 4 al 28 de agosto.**

Segundo.- Se entiende por Recinto Ferial, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, en su apartado III.2.6.a de Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa municipal como "...áquellos que son promovidos por los Municipios con ocasión de fiestas, celebraciones y eventos del municipio", ubicado en el **Parque Municipal 'Manuel Carrasco', así como la Avd. Pierre Cibié y tendrá similitud al mismo o categoría de espacios colindantes al mismo la zona perimetral que discurre por el margen derecho sentido Jaén-Alcaudete de la Avd. Europa y Avd. Príncipe Felipe, hasta Carretera de Fuensanta, quedando incluidos dentro del mismo los establecimientos eventuales ocasionales y entendidos de forma agrupada del Recinto Ferial**, cuya autorización será de oficio, aquellos EPEs que actualmente cuenten con autorización municipal.

Tercero.- La Avd. Pierre Cibié quedará cerrada al tráfico, prohibiéndose su circulación y estacionamiento según la señalización oportuna y a excepción de las horas establecidas por la Jefatura de la Policía Local para entrada y salida de residentes y reparto, **a partir de las 14.00 horas del viernes, 11 de agosto**, pasando a considerarse parte del Recinto Ferial según lo establecido en el punto anterior.

Cuarto.- Durante el periodo de Preferia y Fiestas que comprende **del 4 al 22 de agosto**, en virtud de lo estipulado en el artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002 en materia de facultades municipales en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos **se autoriza para los días 4, 5 y 6, 11, 12 y 13 y 18, 19 y 20 la ampliación en 2 horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos** y siendo el horario de cierre y desmontaje de los establecimientos eventuales ocasionales entendidos de forma agrupada del Recinto Ferial considerados en el punto anterior las 03.00 horas, sin que puede existir música en el mismo, incluyéndose el acuerdo de dicho punto en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas vinculadas a Establecimientos de la Hostelería y Restauración en virtud de su Disposición Final Primera y el Anexo III de la misma.

Quinto.-

1. Los establecimientos públicos, a partir de lo establecido en los puntos Segundo y Tercero y hasta el final de la Feria y Fiestas, podrán solicitar por escrito ampliación entre los días 11 y hasta el fin de la Feria y Fiestas, mesas y sillas según lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas vinculadas a Establecimientos de la Hostelería y Restauración que permite su instalación de carácter ocasional, debiendo hacer constar la ubicación de forma específica, número de días y metros solicitados y hacer frente a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. En la parte del Recinto Ferial de la Avd. Pierre Cibié se prohíbe la instalación de barras, toldos, planchas, cocinas o elementos análogos en la vía pública, salvo que hayan sido autorizados de forma expresa mediante acuerdo de órgano competente.

Sexto.-

1. Se habilitará una nueva zona, en la planta inferior derecha del Recinto Ferial, tras el Teatro Municipal, limitándose su instalación en la parte de la Avd. Pierre Cibié del Recinto Ferial, como Zona de Copas y Actuaciones Musicales, que podrán estar abiertas y con música de manera ininterrumpida desde las 14.00 h. a las 08.00 h.

2. En este caso, el plazo para solicitar espacio será igualmente hasta el jueves, 10 de agosto, teniendo prioridad en el reparto aquellos hosteleros de la localidad que deseen participar y aquellos que soliciten apertura en horario completo de Feria, esto es, el comprendido entre las 14:00 y las 8:00 h., según lo estipulado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de agosto del presente.

Séptimo.- Se establece los días de montaje de casetas, puestos, atracciones, etc. a partir del viernes, 18 de agosto, a las 08.00 horas, y de desmontaje hasta las 08.00 horas del miércoles, 30 de agosto, por lo que

quedará suspendido el Mercadillo semanal de los sábados, 19 y 26 de agosto.

Octavo.- La Feria y Fiestas tendrá lugar desde el día 22 con la celebración del Día del Niño hasta las 08.00 horas del lunes, 28 de agosto.

- a) **La Feria de Día tendrá lugar desde el 24 de agosto, a las 14.00 horas, y concluirá el domingo, 27 de agosto, a las 20.30 horas,** permitiéndose la música de forma ininterrumpida, incluida la Feria de Noche del apartado b, en el Recinto Ferial, si bien, en la Avd. Pierre Cibié la única música autorizada será aquella que contrate la Concejalía de Juventud y Festejos. Fuera del Recinto Ferial no se permitirá música.
- b) **La Feria de Noche** coincidirá con los días y horarios de celebración de la Feria y Fiestas, si bien, **el horario de música en la calle principal del Recinto Ferial quedará limitado a las 05.00 horas,** si bien, en la **Zona de Copas y Actuaciones Musicales,** podrán estar abiertas y con música de manera ininterrumpida **hasta las 08.00 h.** En ningún caso, durante la Feria de Noche podrá haber música en la parte del Recinto Ferial de la Avd. Pierre Cibié ni sus espacios colindantes.
- c) En todo caso, deberá respetarse la normativa vigente sobre contaminación acústica y los equipos de sonido, amplificadores y similares deberán colocarse hacia el interior de las Casetas o EPEs ocasionales, salvo en los casos en los cuales las molestias pudieran ser mayores.
- d) En ningún caso, fuera del Recinto Ferial, incluida la parte de la Avd. Pierre Cibié, podrá permanecer público en general a partir de las 06.00 horas en ninguna de las actividades, incluida la recogida y limpieza de instalaciones, EPEs, etc., siendo su horario de cierre.

Noveno.-

1. Queda prohibido, por motivos de seguridad ciudadana, **el uso de vasos de cristal tanto en la planta principal como en la inferior del Recinto Ferial** que, únicamente, se permitirán en aquellos EPEs ocasionales o similares que cuenten con servicio de vigilancia privada, si bien, durante la Feria de Día, debido a una menor afluencia de público, se podrán utilizar vasos de cristal, en todo caso, debiendo extremarse las precauciones para su uso y siendo el titular de la autorización responsable de la observancia y control de lo establecido en este punto.

2. Respecto a desechos, cajas y botellas de cristal se cuidará en todo momento su correcto depósito estando lo contrario tipificado con una infracción grave en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas vinculadas a Establecimientos de la Hostelería y Restauración y resto de normativa vigente.

Décimo.-

1. Se propone autorizar durante la Feria de Día, entre las 12.00 horas y las 18.30 horas, al paseo de caballos y carruajes en el circuito que comprende las Avd. Miraflores, Avd. de los Toreros y/o traseras de la Plaza de Toros y la Avd. Europa.

2. Se permitirá, en caso de necesidad, el corte de la Avd. Miraflores como zona de descanso y sombra para los/as caballistas.

3. Se prohíbe el paso y circulación de caballos y carruajes en el Recinto Ferial, incluida la parte de la Avd. Pierre Cibié y sus calles adyacentes cortadas a la circulación.

Undécimo.-

1. Se establece por parte de la Concejalía de Movilidad un **servicio ampliado y especial de autobús urbano** para el martes, 22 de agosto, entre las 20.30 y las 04.00 horas del día siguiente, así como la realización del recorrido habitual durante los días de Feria de Noche del 23 al 27 de agosto, entre las 22.00 y las 04.00 horas.

2. Autorizar una parada especial en la Calle Rodríguez de la Fuente.

Duodécimo.-

1. La Concejalía de Mantenimiento Urbano y Servicios Públicos un **horario especial de recogida de basura domiciliaria entre los días 22 al 27 de agosto** que tendrá lugar a partir de las 15.30 horas tanto en Martos como anejos.

2. Queda suspendido el servicio de recogida de enseres y muebles del domingo, 20 de agosto, pasando del día 10 al día 30 de agosto, practicándose cuantas sanciones sean necesaria por parte de la Policía Local para el cumplimiento de dicho acuerdo en virtud de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Décimo Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén, la Jefatura de la Policía Local, la Guardia Civil, Protección Civil, Cruz Roja, ASEM, el sector de la hostelería, los/as interesados/as con autorización de montaje con motivo de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, así como a las Concejalías con competencias en la organización de la misma tales como Juventud y Festejos, Mantenimiento Urbano, Servicios Públicos y Movilidad, Seguridad Ciudadana o Hacienda, así como a los servicios municipales implicados, entre otros, Gestión y Recaudación, Intervención, encargado del Mercadillo o las empresas concesionarias afectadas y publíquese dicho acuerdo como Bando Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Martos, a once de agosto de 2017.

 El Alcalde-Presidente

Víctor Manuel Torres Caballero.